

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AVDA. GRAN CAPITÁN Nº 7 DE CÓRDOBA, SEDE DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Expediente 2024gc300008)****1. ANALISIS DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba tiene su sede en el edificio de Avda. Gran Capitán nº 7, edificio que albergó en su día a la Oficina del Banco de España y que fue adquirido por SEGIPSA y rehabilitado para destinarlo a sede de la DEH Córdoba.

El edificio se encuentra dotado de distintas instalaciones: eléctrica (alta, media y baja tensión), climatización, frío y ventilación, fontanería y saneamiento, instalación de ACS, detección y extinción de incendios que permiten la habitabilidad del edificio, y que necesitan ser mantenidas para que el edificio siga conservando las condiciones que permitan la realización de las funciones que la Delegación de Economía y Hacienda tiene encomendadas, mediante un mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo.

En resumen, el objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio de avda. Gran Capitán nº 7 de Córdoba, del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025, o desde el día siguiente al de la firma del contrato de ser esta posterior a la fecha de inicio establecida. Actualmente existe un contrato en vigor, cuya prórroga finaliza el 31 de diciembre de 2024, con la empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L, sin que exista la posibilidad de formalizar una nueva prórroga por conclusión del plazo de ejecución, establecido en contrato, incluida la prórroga.

El servicio es imprescindible y debe prestarse de manera permanente porque resulta necesario para conseguir los objetivos de correcto funcionamiento, habitabilidad del edificio y de mantenimiento técnico legal. La Delegación no cuenta con medios personales para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones, ni siquiera existen en las R.P.T. de la Delegación puestos de trabajo adecuados para desarrollar estas funciones, ni los medios técnicos ni materiales, por lo que resulta inviable la prestación del servicio por medios propios, así que para cubrir estas necesidades resulta absolutamente necesario la contratación del servicio.

2. ORGANO DE CONTRATACION

El Delegado de Economía y Hacienda es el órgano de contratación competente en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 20 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE 28/02/2024).

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios, valor estimado no supera el umbral de 60.000 €, y los criterios de adjudicación cuantificables, se calcularán mediante fórmulas, el contrato se realizará por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CORREO ELECTRÓNICO

DEHCordoba@igae.hacienda.gob.es

EA0028171

Avenida Gran Capitán, 7
14008 CÓRDOBA
Telf.: 957 49 80 31
Fax: 957 48 83 88



4. LOTES

Dada la naturaleza del contrato, atendiendo al hecho de que el servicio se presta en un único edificio y tomando en consideración el importe del mismo, no se considera conveniente proceder a la división del mismo en lotes.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Criterios de adjudicación. Criterios de adjudicación cuantificables, se calcularán mediante fórmulas siendo el siguiente:

- Precio. Ponderación 80%.
- Criterios de control y calidad del servicio: Ponderación 10%
- Mejoras debidamente especificadas vinculadas al objeto del contrato. Ponderación 10%.

B) Condiciones especiales de ejecución: A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se considera como condición especial de ejecución el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, y el cumplimiento de obligaciones de pago a subcontratistas o suministradores (art. 217 LCSP).

6. REVISION DE PRECIOS Y PRORROGAS

No se establece revisión de precios durante la vigencia del contrato.
Se prevé la posibilidad de efectuar una prórroga de 1 año.

7. GARANTIAS

De acuerdo con los apartados 4. b) y 6. f) del artículo 159 de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados cuyo valor estimado sea inferior a 60.000€ **no procederá la constitución de garantía provisional, ni tampoco definitiva.**

8. ANALISIS DEL PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 102 y 309 de la LCSP, el sistema aplicado para la determinación del precio es el de tanto alzado.

Los costes de personal representan alrededor del 54% del presupuesto base de licitación, para su determinación se ha tenido en cuenta las tablas del convenio colectivo vigente. En la determinación del presupuesto de licitación del contrato se ha tenido en cuenta, conforme establece en su apartado 2º el artículo 100 de la LCSP los precios del mercado, desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos si proceden.

• Costes directos	25.630,24€
• Costes indirectos y Gastos generales (10%)	2.563,02€
• Beneficio Industrial (6%)	1.537,81€
• TOTAL, PRESUPUESTO SIN IVA.	29.731,07€

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 35.974,59€ (de los cuales corresponden 6.243,52€ al 21% de IVA), sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

Dicho presupuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 15 01 14 923M 213, con el siguiente detalle:



Ejercicio presupuestario de 2025: 32.976,71€

Ejercicio presupuestario de 2026: 2.997,88€

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del Contrato, es decir el precio sin tener en cuenta el IVA e incluyendo la prórroga posible es de 59.462,14€.

EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Antonio Delgado Vázquez

Vº Bº EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Luis González León.